



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 024

CLAA_GJN_BNR_024.21

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2021.

Asunto: Publicación en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **OFICIO 500-05-2021-5060 por el que se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.**

Con este oficio se procede agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

- **OFICIO 500-05-2021-5061 por el que se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.**

Con este oficio se procede agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 024

CLAA_GJN_BNR_024.21

- **OFICIO 500-05-2021-5062 por el que se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.**

Se da a conocer a los contribuyentes que en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios.

- **OFICIO 500-05-2021-5063 por el que se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.**

Se da a conocer a los contribuyentes que en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2021-5060 por el que se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2021-5060

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Vigésimo Cuarto, fracción I) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2021-5060** de fecha 09 de febrero de 2021 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CVN120322SS6	COMERCIALIZADORA VELIT NIBH, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-01-2016-20538 de fecha 17 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			23 de noviembre de 2016	24 de noviembre de 2016		
2	TAC090816EJ9	TRANSFORMACION ARQUITECTONICA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-20554 de fecha 29 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	7 de junio de 2017	30 de junio de 2017				

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CVN120322SS6	COMERCIALIZADORA VELIT NIBH, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
2	TAC090816EJ9	TRANSFORMACION ARQUITECTONICA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CVN120322SS6	COMERCIALIZADORA VELIT NIBH, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
2	TAC090816EJ9	TRANSFORMACION ARQUITECTONICA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CVN120322SS6	COMERCIALIZADORA VELIT NIBH, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2017-11159 de fecha 1 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			4 de agosto de 2017	7 de agosto de 2017		
2	TAC090816EJ9	TRANSFORMACION ARQUITECTONICA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2020-25273 de fecha 16 de octubre de 2020	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					22 de octubre de 2020	23 de octubre de 2020

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	CVN120322SS6	COMERCIALIZADORA VELIT NIBH, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León.	Otros Trabajos especializados para la construcción (50%), comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina (25%), comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales (20%) y comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo (5%).	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material.
2	TAC090816EJ9	TRANSFORMACION ARQUITECTONICA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	Cancún, Quintana Roo.	Otras Instalaciones y equipamiento en construcciones.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura.

OFICIO 500-05-2021-5061 por el que se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2021-5061

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a

conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2021-5061** de fecha 09 de febrero de 2021 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se le notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADM141110R12	ADMPT, S.C.	500-16-00-00-00-2020-1022 de fecha 21 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					3 de marzo de 2020	4 de marzo de 2020
2	AIA170223AN4	ASESORIA INTEGRAL APORTA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2020-9197 de fecha 20 de febrero de 2020	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					27 de febrero de 2020	28 de febrero de 2020
3	BAOB850310K11	BARAJAS ORTIZ BLANCA NANCY	500-32-00-04-02-2020-3067 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					23 de junio de 2020	24 de junio de 2020
4	BFO1406074MA	BDQ FOME, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2020-1005 de fecha 22 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					14 de febrero de 2020	17 de febrero de 2020
5	BIN150813PBA	BOHEM INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7762 de fecha 25 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					4 de marzo de 2020	5 de marzo de 2020
6	CATM750421TMA	CASTILLO TORRES MAURO ALBERTO	500-41-00-03-02-2019-5669 de fecha 6 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			12 de noviembre de 2019	13 de noviembre de 2019		
7	CFE17032247A	CONSORCIO FEIBOSE, S.A. DE C.V.	500-30-00-03-02-2020-00488 de fecha 6 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					19 de marzo de 2020	20 de marzo de 2020
8	CLS150203HL8	CORPORATIVO LUNA STORM, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2020-1023 de fecha 25 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					3 de marzo de 2020	4 de marzo de 2020
9	DGA040402Q17	DESARROLLOS GAMENO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7810 de fecha 27 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					30 de marzo de 2020	31 de marzo de 2020
10	DMB121213UW1	DONAN. MBC, S.A.P.I. DE C.V.	500-12-00-04-01-2019-04819 de fecha 12 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"					20 de junio de 2019	21 de junio de 2019
11	EMO1511234V8	ELEGANCE MOVIL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13601 de fecha 22 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					28 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020

12	IGO140127LJ0	INDUSTRIA GENERALIZADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7859 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica			18 de marzo de 2020	19 de marzo de 2020		
13	OMS141110KV0	OMSCA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13600 de fecha 22 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					28 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020
14	PFA1308274L1	PROYECCION DE FACTORES, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-2735 de fecha 15 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					19 de junio de 2020	22 de junio de 2020
15	PIG150217177	PROYECTOS E INSTALACIONES GARCIA, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2020-2847 de fecha 29 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					7 de mayo de 2020	8 de mayo de 2020
16	PME161011KE6	PRONTO MEXTA, S.A DE C.V.	500-05-2020-13606 de fecha 22 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					28 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020
17	PSA140228AV7	PROMOTORA SAUDEL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7708 de fecha 20 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica			3 de marzo de 2020	4 de marzo de 2020		
18	RAS080919J32	RACOR Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2020-13619 de fecha 3 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					3 de junio de 2020	4 de junio de 2020
19	SAP110820QE3	SAPER, S.C.	500-16-00-00-00-2020-2830 de fecha 25 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					6 de marzo de 2020	9 de marzo de 2020
20	SCI161011HX9	SOLARTY 100, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13605 de fecha 22 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					28 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020
21	SEM1610118K2	SOLUCIONES ECOLOGICAS MERFA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13604 de fecha 22 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					28 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020
22	SMA140512TG9	SAD MARKE, S.A. DE C.V.	500-74-05-01-02-2020-3738 de fecha 27 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					4 de mayo de 2020	6 de mayo de 2020
23	SMI120125TF9	SERVICIO DE MONTAJE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-1590 de fecha 9 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					9 de marzo de 2020	10 de marzo de 2020
24	TAN1206196T3	T-ANUNCIA, S. DE R.L. DE C.V.	500-16-00-00-00-2020-1004 de fecha 20 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					28 de enero de 2020	29 de enero de 2020
25	YAS151027P52	YESHER ASESORES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13599 de fecha 22 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					28 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADM141110R12	ADMPT, S.C.	500-05-2020-13526 de fecha	Administración Central de	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
			21 de abril de 2020	Fiscalización Estratégica		
2	AIA170223AN4	ASESORIA INTEGRAL APORTA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020
3	BAOB850310K11	BARAJAS ORTIZ BLANCA NANCY	500-05-2020-13742 de fecha 1 de julio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2020	2 de julio de 2020
4	BFO1406074MA	BDQ FOME, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020
5	BIN150813PBA	BOHEM INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020
6	CATM750421TMA	CASTILLO TORRES MAURO ALBERTO	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
7	CFE17032247A	CONSORCIO FEIBOSE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020
8	CLS150203HL8	CORPORATIVO LUNA STORM, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020
9	DGA040402Q17	DESARROLLOS GAMENO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13742 de fecha 1 de julio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2020	2 de julio de 2020
10	DMB121213UW1	DONAN. MBC, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2019	2 de julio de 2019
11	EMO1511234V8	ELEGANCE MOVIL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
12	IGO140127LJ0	INDUSTRIA GENERALIZADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020
13	OMS141110KV0	OMSCA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
14	PFA1308274L1	PROYECCION DE FACTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13742 de fecha 1 de julio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2020	2 de julio de 2020
15	PIG150217177	PROYECTOS E INSTALACIONES GARCIA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
16	PME161011KE6	PRONTO MEXTA, S.A DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
17	PSA140228AV7	PROMOTORA SAUDEL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020
18	RAS080919J32	RACOR Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2020-13742 de fecha 1 de julio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2020	2 de julio de 2020
19	SAP110820QE3	SAPER, S.C.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020
20	SCI161011HX9	SOLARTY 100, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
21	SEM1610118K2	SOLUCIONES ECOLOGICAS MERFA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
22	SMA140512TG9	SAD MARKE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
23	SMI120125TF9	SERVICIO DE MONTAJE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020
24	TAN1206196T3	T-ANUNCIA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020
25	YAS151027P52	YESHER ASESORES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADM141110R12	ADMPT, S.C.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de julio de 2020	03 de julio de 2020
2	AIA170223AN4	ASESORIA INTEGRAL APORTA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de julio de 2020	03 de julio de 2020
3	BAOB850310K1	BARAJAS ORTIZ BLANCA NANCY	500-05-2020-13742 de fecha 1 de julio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de julio de 2020	20 de julio de 2020
4	BFO1406074MA	BDQ FOME, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de julio de 2020	03 de julio de 2020
5	BIN150813PBA	BOHEM INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de julio de 2020	03 de julio de 2020
6	CATM750421TMA	CASTILLO TORRES MAURO ALBERTO	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
7	CFE17032247A	CONSORCIO FEIBOSE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
8	CLS150203HL8	CORPORATIVO LUNA STORM, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de julio de 2020	03 de julio de 2020
9	DGA040402Q17	DESARROLLOS GAMENO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13742 de fecha 1 de julio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de julio de 2020	20 de julio de 2020
10	DMB121213UW1	DONAN. MBC, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de julio de 2019	29 de julio de 2019
11	EMO1511234V8	ELEGANCE MOVIL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
12	IGO140127LJ0	INDUSTRIA GENERALIZADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de julio de 2020	03 de julio de 2020
13	OMS141110KV0	OMSCA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
14	PFA1308274L1	PROYECCION DE FACTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13742 de fecha 1 de julio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de julio de 2020	20 de julio de 2020
15	PIG150217I77	PROYECTOS E INSTALACIONES GARCIA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
16	PME161011KE6	PRONTO MEXTA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
17	PSA140228AV7	PROMOTORA SAUDEL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de julio de 2020	03 de julio de 2020
18	RAS080919J32	RACOR Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2020-13742 de fecha 1 de julio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de julio de 2020	20 de julio de 2020
19	SAP110820QE3	SAPER, S.C.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de julio de 2020	03 de julio de 2020
20	SCI161011HX9	SOLARTY 100, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
21	SEM1610118K2	SOLUCIONES ECOLOGICAS MERFA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
22	SMA140512TG9	SAD MARKE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
23	SMI120125TF9	SERVICIO DE MONTAJE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de julio de 2020	03 de julio de 2020
24	TAN1206196T3	T-ANUNCIA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de julio de 2020	03 de julio de 2020
25	YAS151027P52	YESHER ASESORES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADM141110R12	ADMPT, S.C.	500-16-00-00-00-2020-11272 de fecha 28 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					2 de octubre de 2020	5 de octubre de 2020
2	AIA170223AN4	ASESORIA INTEGRAL APORTA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2020-25267 de fecha 12 de octubre de 2020	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					16 de octubre de 2020	19 de octubre de 2020
3	BAOB850310K11	BARAJAS ORTIZ BLANCA NANCY	500-32-00-04-02-2020-5322 de fecha 12 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					16 de octubre de 2020	19 de octubre de 2020
4	BFO1406074MA	BDQ FOME, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2020-11275 de fecha 1 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					2 de octubre de 2020	5 de octubre de 2020
5	BIN150813PBA	BOHEM INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23566 de fecha 6 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					12 de octubre de 2020	13 de octubre de 2020
6	CATM750421TMA	CASTILLO TORRES MAURO ALBERTO	500-41-00-03-02-2020-4079 de fecha 5 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			7 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020		
7	CFE17032247A	CONSORCIO FEIBOSE, S.A. DE C.V.	500-30-00-03-02-2020-03324 de fecha 19 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					20 de agosto de 2020	21 de agosto de 2020
8	CLS150203HL8	CORPORATIVO LUNA STORM, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2020-11274 de fecha 29 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					5 de octubre de 2020	6 de octubre de 2020
9	DGA040402Q17	DESARROLLOS GAMENO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23497 de fecha 14 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					14 de octubre de 2020	15 de octubre de 2020
10	DMB121213UW1	DONAN. MBC, S.A.P.I. DE C.V.	500-12-00-04-01-2019-10877 de fecha 9 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"					16 de octubre de 2019	17 de octubre de 2019
11	EMO1511234V8	ELEGANCE MOVIL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23678 de fecha 16 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					22 de octubre de 2020	23 de octubre de 2020
12	IGO140127LJ0	INDUSTRIA GENERALIZADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23492 de fecha 6 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					12 de octubre de 2020	13 de octubre de 2020

13	OMS141110KV0	OMSCA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23669 de fecha 14 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					21 de octubre de 2020	22 de octubre de 2020
14	PFA1308274L1	PROYECCION DE FACTORES, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-4770 de fecha 15 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					22 de octubre de 2020	23 de octubre de 2020
15	PIG150217177	PROYECTOS E INSTALACIONES GARCIA, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2020-11271 de fecha 23 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					30 de septiembre de 2020	1 de octubre de 2020
16	PME161011KE6	PRONTO MEXTA, S.A DE C.V.	500-05-2020-23554 de fecha 8 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					14 de octubre de 2020	15 de octubre de 2020
17	PSA140228AV7	PROMOTORA SAUDEL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23506 de fecha 5 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					9 de octubre de 2020	12 de octubre de 2020
18	RAS080919J32	RACOR Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2020-23507 de fecha 12 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					12 de octubre de 2020	13 de octubre de 2020
19	SAP110820QE3	SAPER, S.C.	500-16-00-00-00-2020-11273 de fecha 28 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					5 de octubre de 2020	6 de octubre de 2020
20	SCI161011HX9	SOLARTY 100, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23553 de fecha 9 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					15 de octubre de 2020	16 de octubre de 2020
21	SEM1610118K2	SOLUCIONES ECOLOGICAS MERFA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23552 de fecha 9 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					15 de octubre de 2020	16 de octubre de 2020
22	SMA140512TG9	SAD MARKE, S.A. DE C.V.	500-74-05-01-02-2020-3888 de fecha 12 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					16 de octubre de 2020	19 de octubre de 2020
23	SMI120125TF9	SERVICIO DE MONTAJE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-4548 de fecha 7 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					14 de octubre de 2020	15 de octubre de 2020
24	TAN1206196T3	T-ANUNCIA, S. DE R.L. DE C.V.	500-16-00-00-00-2020-11276 de fecha 2 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					5 de octubre de 2020	6 de octubre de 2020
25	YAS151027P52	YESHER ASESORES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23510 de fecha 16 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					22 de octubre de 2020	23 de octubre de 2020

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	ADM141110R12	ADMPT, S.C.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Servicios de administración de negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
2	AIA170223AN4	ASESORIA INTEGRAL APORTA, S.A. DE C.V.	Chihuahua, Chihuahua	Servicios de consultoría en administración, servicios de contabilidad y auditoría, servicios de apoyo para efectuar trámites legales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
3	BAOB850310K11	BARAJAS ORTIZ BLANCA NANCY	Guadalajara, Jalisco	Socio o accionista	Ausencia de Activos
4	BFO1406074MA	BDQ FOME, S.A. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Comercio al por mayor de otros productos textiles	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
5	BIN150813PBA	BOHEM INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco.	Otros Intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
6	CATM750421TMA	CASTILLO TORRES MAURO ALBERTO	Santa Catarina, Nuevo León	Otro Autotransporte local de carga general (100%)	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
7	CFE17032247A	CONSORCIO FEIBOSE, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
8	CLS150203HL8	CORPORATIVO LUNA STORM, S.A. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
9	DGA040402Q17	DESARROLLOS GAMENO, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
10	DMB121213UW1	DONAN, MBC, S.A.P.I. DE C.V.	Tijuana, Baja California	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
11	EMO1511234V8	ELEGANCE MOVIL, S.A. DE C.V.	San Mateo Atenco, Estado de México	Otros Servicios de telecomunicaciones	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
12	IGO140127LJ0	INDUSTRIA GENERALIZADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Otros Servicios de consultoría científica y técnica	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
13	OMS141110KV0	OMSCA, S.A. DE C.V.	San Mateo Atenco, Estado de México	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
14	PFA1308274L1	PROYECCION DE FACTORES, S.A. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Otros Servicios relacionados con la contabilidad y servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
15	PIG150217I77	PROYECTOS E INSTALACIONES GARCIA, S.A. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Venta al por mayor por comisión y consignación, construcción de vivienda unifamiliar, construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y administración y supervisión de construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
16	PME161011KE6	PRONTO MEXTA, S.A. DE C.V.	San Mateo Atenco, Estado de México.	Servicios de contabilidad y auditoría, servicios de consultoría en administración, otros servicios relacionados con la contabilidad	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
17	PSA140228AV7	PROMOTORA SAUDEL, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco.	Agencias de colocación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
18	RAS080919J32	RACOR Y ASOCIADOS, S.C.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Otros Servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
19	SAP110820QE3	SAPER, S.C.	Gómez Palacio, Durango	Otros Servicios relacionados con la contabilidad	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
20	SCI161011HX9	SOLARTY 100, S.A. DE C.V.	Querétaro, Querétaro.	Servicios de consultoría en administración, construcción de vivienda unifamiliar, otros servicios relacionados con la contabilidad, construcción de vivienda multifamiliar, construcción de naves y plantas industriales, construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
21	SEM1610118K2	SOLUCIONES ECOLOGICAS MERFA, S.A. DE C.V.	San Mateo Atenco, Estado de México.	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
22	SMA140512TG9	SAD MARKE, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
23	SMI120125TF9	SERVICIO DE MONTAJE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
24	TAN1206196T3	T-ANUNCIA, S. DE R.L. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Agencia de publicidad, agencia de anuncios publicitarios, y agencia de cobranza	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
25	YAS151027P52	YESHER ASESORES, S.A. DE C.V.	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, alquiler de equipo para el comercio y los servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura

OFICIO 500-05-2021-5062 por el que se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2021-5062

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que DESVIRTUARON la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del “*DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Vigésimo Cuarto, fracción III), de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la Autoridad		Notificación Personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CEV910913QX0	CONSULTORIA EMPRESARIAL VERACRUZANA, S.C.	500-65-00-01-04-2016-14662 de fecha 13 de julio de 2016					15 de julio de 2016	1 de agosto de 2016

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CEV910913QX0	CONSULTORIA EMPRESARIAL VERACRUZANA, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CEV910913QX0	CONSULTORIA EMPRESARIAL VERACRUZANA, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la Autoridad		Notificación Personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CEV910913QX0	CONSULTORIA EMPRESARIAL VERACRUZANA, S.C.	500-65-00-01-04-2016-25388 de fecha 24 de octubre de 2016	9 de noviembre de 2016	10 de noviembre de 2016				

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	CEV910913QX0	CONSULTORIA EMPRESARIAL VERACRUZANA, S.C.	Veracruz, Veracruz	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

Finalmente, se precisa que el hecho de que los contribuyentes señalados hayan desvirtuado específicamente los hechos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento les fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso hayan emitido.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2021-5063 por el que se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2021-5063

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que DESVIRTUARON la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	DCC011112AU8	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL COBRE, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2019-2849 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					10 de diciembre de 2019	11 de diciembre de 2019
2	FRG070509PU6	FLETES REFRIGERADOS GARZA, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-1525 de fecha 3 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					9 de marzo de 2020	10 de marzo de 2020
3	MTM140527GW0	MOVIMIENTOS TERRESTRES MEGSA, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2019-8490 de fecha 6 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					14 de agosto de 2019	15 de agosto de 2019

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	DCC011112AU8	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL COBRE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-3239 de fecha 9 de enero de 2020	9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
2	FRG070509PU6	FLETES REFRIGERADOS GARZA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020
3	MTM140527GW0	MOVIMIENTOS TERRESTRES MEGSA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	DCC011112AU8	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL COBRE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-3239 de fecha 9 de enero de 2020	27 de enero de 2020	28 de enero de 2020
2	FRG070509PU6	FLETES REFRIGERADOS GARZA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	2 de julio de 2020	03 de julio de 2020
3	MTM140527GW0	MOVIMIENTOS TERRESTRES MEGSA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente						
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario		
					Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
1	DCC011112AU8	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL COBRE, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2020-0570 de fecha 31 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"						6 de mayo de 2020	7 de mayo de 2020
2	FRG070509PU6	FLETES REFRIGERADOS GARZA, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-4402 de fecha 30 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"						2 de octubre de 2020	5 de octubre de 2020
3	MTM140527GW0	MOVIMIENTOS TERRESTRES MEGSA, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2020-01233 de fecha 23 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"						24 de enero de 2020	27 de enero de 2020

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	DCC011112AU8	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL COBRE, S.A. DE C.V.	Hermosillo, Sonora.	"Construcción de naves y plantas industriales y Administración y Supervisión de Construcción de naves y plantas industriales."	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
2	FRG070509PU6	FLETES REFRIGERADOS GARZA, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Otro Autotransporte foráneo de carga general	Ausencia de Personal, Ausencia de Activos y Falta de Infraestructura
3	MTM140527GW0	MOVIMIENTOS TERRESTRES MEGSA, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Alquiler de automóviles con chofer, otros servicios relacionados con el transporte, transporte turístico por tierra y laboratorios de pruebas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura

Finalmente, se precisa que el hecho de que los contribuyentes señalados hayan desvirtuado específicamente los hechos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento les fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso hayan emitido.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: la Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.